*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

*Año de su Sesquicentenario*

Buenos Aires, 30 de abril de 2013.

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador Fiscal a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá entender en la causa en la que se originó el presente incidente —por los hechos sufridos por Daniela María Vila y Raúl González Chavero— el Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción n° 32, al que se le remitirá. Hágase saber al Juzgado de Garantías n° 4 del Departamento Judicial de La Matanza, provincia de Buenos Aires.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

ENRIQUE S. PETRACCHI

JUAN CARLOS MAQUEDA

E. RAUL ZAFFARONI

CARMEN M. ARGIBAY